

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos de marzo de dos mil veintiuno.

PROCESO	:DECLARATIVO DE RESTITUCION
Radicado	:170014003007-2021-00007-00
DEMANDANTE	:GUZMAN GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.
DEMANDADOS	:EDWIN LONDOÑO CARDONA
	PAULA ANDREA TRUJILLO LONDOÑO
	DANIEL FERNAN LONDOÑO PINILLA

Se agrega al expediente la anterior comunicación procedente de la Alcaldía de Marulanda en la cual informa que el señor DANIEL FERNAN LONDOÑO PINILLA, demandado dentro de este proceso, no labora con la Alcaldía de ese municipio para lo cual anexa el acto administrativo de aceptación de su renuncia.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 18 de febrero de 2020, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>032</u> Del <u>03 DE MARZO DE 2021</u>
MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria